

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 13 mayo de 2022, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED] Rol Único Tributario [REDACTED] en adelante "el Prestador" representado por [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] quienes han celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios:



PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios del Prestador para que éste realice a los beneficiarios de aquella las prestaciones de imagenología que se indicarán y que corresponden al **Programa de Imágenes diagnósticas y Resolutividad** de la Corporación Municipal de San Miguel.

TERCERO: El lugar de las prestaciones, horarios y tarifas, se detallan a continuación:

- a. **Centro Médico CIMA SALUD San Miguel**, ubicado en Avenida José Miguel Carrera N° 4564, comuna de San Miguel.
- b. **Horarios y días de prestación del servicio**, días lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y días sábados de 08:30 a 13:00 horas. (horario que podrá ser modificado según protocolo COVID y/o necesidades del servicio), lo que deberá ser notificado con antelación.



- c. La Corporación Municipal de San Miguel, pagará a [REDACTED]
[REDACTED] un valor por cada examen, según el siguiente detalle:

EXAMEN	CUPOS	\$ POR EXAMEN
Ecotomografía Mamaria.	574	\$ 5.694
Canasta de Climaterio (Incluye: Consulta Ginecológica y/o Ecotomografía Transvaginal y/o Exámen FSH y/o TM Venoso Adulto)	50	\$ 34.000

(*) Los valores se encuentran exentos del pago de I.V.A., por tratarse de Prestaciones correspondientes al área de Atención Primaria de Salud.

La tarifa indicada se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTO: La vigencia del presente contrato será desde 16 de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

QUINTO: La entrega de los exámenes señalados precedentemente se efectuarán al CESFAM correspondiente en 48 horas después de realizados, 2 veces por semana.

En el caso de resultados críticos (Ecotomografía Mamarias BIRADS 4-5-6 – Canasta de Climaterio, según evaluación del Especialista), se deberá enviar un correo electrónico a Asesora Técnica Comunal, Directora y Asesora Técnica Programa Salud Sexual y Reproductivo del CESFAM o CECOSF, según corresponda, en un plazo de 24 horas como máximo. Además del envío físico al CESFAM.

El resultado a las usuarias en el caso de ser crítico se informará desde el CESFAM o CECOSF correspondiente, no por el Centro Médico, para no generar confusiones.

SEXTO: El pago de la prestación se realizará mediante transferencia electrónica mensual, posterior al envío de las notas de cobro hasta 30 días, incluyendo el detalle de las Prestaciones realizadas en el mes correspondiente.

Para proceder al pago, el proveedor entregará una planilla Excel que indique las prestaciones realizadas en el mes correspondiente, según el siguiente detalle:

1. Rut: Completo, con guion, dígito verificador y sin puntos.
2. Paciente: Nombre y Apellido completo.
3. Edad: Número absoluto y sin agregar letras, ejemplo: 58
4. Fono: Teléfono y/o celular del paciente.
5. Fecha del examen: Fecha en que se realizó el examen en formato: DD-MM-AA.
6. Tipo del examen: El realizado y en convenio, ejemplo: Ecotomografía mamaria.



7. Informe disponible: Debe decir "Con informe", si no cuenta con el informe: "Sin informe" y en Columna "Observaciones": registrar la causa de por qué no está el informe.
8. Establecimiento: CESFAM Barros Luco, CESFAM Recreo o CECOSF Atacama.
9. Médico validador: Nombre completo de Radiólogo/a.
10. BIRADS: Corresponde al BIRADS 0,1,2,3,4,5 o 6.
11. ACR.
12. Impresión diagnóstica: Corresponde a la impresión diagnóstica o conclusión del informe del radiólogo/a.
13. Recomendación: Es la sugerencia del radiólogo/a descrito en el informe.
14. Marca crítica: Se registra el resultado BIRADS si se marcó como crítico y fue informado como tal.
15. Observaciones: Libre para registrar alguna observación importante o especial.

El pago deberá ser validado por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel. A su vez, el envío de la planilla indicada anteriormente, correspondiente a los exámenes mensual debe llegar en un plazo máximo de 3 días hábiles del mes siguiente, según formato entregado.



Conforme a lo referido, el pago debe realizarse mediante transferencia electrónica bancaria, según los siguientes datos:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. Rut [REDACTED]
6. Email: [REDACTED]

El pago se imputará a Imágenes Diagnósticas (ecotomografías mamarias) y Programa Resolutividad (canastas de climaterio).

SEPTIMO: La Corporación Municipal de San Miguel y [REDACTED] adquieren otra obligación fuera de las estipuladas en el presente contrato.

OCTAVO: La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

